



910011316
DIVISIÓN JURÍDICA
GCV



APRUEBA PLAN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2016 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA AL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA".

SANTIAGO, 11 MAYO 2016

R.A. EXENTA N°: 1442

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, y en el Decreto Supremo N° 152, de 2009, todos del entonces denominado Ministerio de Planificación; en la Resolución Administrativa N° 66, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; el Decreto Exento N° 1421, de 2013, y el Decreto Exento N° 529, de 2015, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 23 de diciembre de 2013, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Osvaldo Ulloa Quijada, como Investigador Responsable; don Rubén Escribano Veloso, como Investigador Responsable Suplente, y las siguientes instituciones albergantes: la Pontificia Universidad Católica de Chile, representada por don Juan Larraín Correa y la Universidad de Concepción, representada por don Sergio Lavanchy Merino, suscribieron un Convenio de Financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa", el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1421, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMANO

11 MAY 2016

TERMINO DE TRAMITACION

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	/1
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 9.937.186.000
COMPROMISO	\$ 4.222.127.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 840.000.000
SALDO	\$ 4.875.059.000



2. Que, con fecha 24 de noviembre de 2014, las partes del convenio señalado en el considerando anterior, junto con la Corporación Instituto Milenio de Oceanografía, suscribieron una modificación al convenio, la cual fue aprobada por Decreto Exento N° 529, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de la cual, la Corporación Instituto Milenio de Oceanografía subrogó en todos los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que hubiera contraído el Investigador Responsable en virtud del convenio señalado.

2. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento respectivo, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación del Plan Anual de Uso de Recursos; ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 10 de las Bases de Concurso.

3. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2016, con 14 de abril de 2016, la Corporación Instituto Milenio de Oceanografía, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2016, por un total de \$ 840.000.000.- (ochocientos cuarenta millones de pesos).

4. Que, de conformidad con lo señalado en Certificado Folio N° 00077, emitido con fecha 21 de abril de 2016 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Plan de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2016, para el Proyecto "**Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa**", de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1421, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

Plan Anual de Uso de Recursos año 2016
Fondos para 12 meses (en pesos)
Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa

ÍTEM	MONTO
Honorarios	342.217.390
Investigador Responsable y Personal Científico	227.593.140
Personal Adicional	114.624.250
Gastos de pasajes, viáticos, congresos, seminarios y afines	87.719.000
Materiales fungibles y mantención	78.763.610
Bienes y equipos	57.400.000
Infraestructura (hasta 10%)	107.000.000
Gastos de administración (hasta 7%)	58.800.000
Gastos de pólizas de seguros	18.200.000
Publicaciones y suscripciones a revistas científicas	40.000.000

Consultorías	24.700.000
Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) (hasta 10%)	25.200.000
Imprevistos (hasta 2 %)	0
TOTAL (\$)	840.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta Resolución se realizará en dos cuotas.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2016.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



GABINETE SUBSECRETARIO ECONOMIA Y E.M.T.
JEFE DE GABINETE



MEMORANDO N° 096 - ICM

Santiago, 14 de abril de 2016

MAT. : Solicita resolución que apruebe PAUR 2016.

REF. : Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa.
Corporación Instituto Milenio de Oceanografía.

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE : MARÍA VIRGINIA GARRETÓN RODRÍGUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA ICM

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3, del convenio de financiamiento del Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa, aprobado mediante Decreto N°1421, de 26 de diciembre de 2013, solicito a usted elaborar el acto administrativo que apruebe el Plan Anual de Uso de Recursos 2016 del centro antes señalado, propuesto por el Investigador Responsable y aprobado por esta Secretaría Ejecutiva.

Se ha requerido que el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Sub Departamento de Finanzas, le sea remitido a esa División, a fin de respaldar este procedimiento.

Así mismo, se adjunta la Distribución Anual de Uso de Recursos para el año 2016, cuya aprobación ha sido solicitada por la Corporación Instituto Milenio de Oceanografía, con fecha 14 de abril de 2016

Agradeciendo su gestión, le saluda atentamente,

DocuSigned by:

Virginia Garretón R

MARÍA VIRGINIA GARRETÓN RODRÍGUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA 774C16A2FCAD402...
INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

EM/IM

Adj.:

- Plan Anual de Uso de Recursos para el año 2016
- D.E. N° 1421 - Aprueba Convenio de Financiamiento

Distribución

- División Jurídica
- Archivo ICM



División Jurídica
CRC/910051713

APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL
PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE
OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA"

SANTIAGO, 26 DIC. 2013

DECRETO EXENTO N° 1421

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.641; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 66 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2012; la Resolución N° 17 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución N° 66 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 12 de octubre de 2012, que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, Anexos y Modelos Tipos de Convenios".
- 2.- Que, en el numeral 8 de las bases aprobadas de acuerdo a la resolución antes mencionada, se establece que, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.
- 3.- Que, la Resolución N° 17 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 22 de octubre de 2013, resolvió que se ejecutare el Acuerdo adoptado en la Sesión N°



50, de fecha 14 de octubre de 2013, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan la calidad de aprobados respecto del "Concurso 2012 Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas", del Programa Iniciativa Científica Millennium del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA", por lo que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante "la Subsecretaría", suscribió con fecha 23 de diciembre de 2013, con los Investigadores Responsables y la Instituciones Albergantes, el convenio de financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Iniciativa Científica para el Milenio.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM - 457 de 2013, doña Yolanda González, Subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, solicitó a doña Macarena Letelier, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, solicitó la elaboración del acto administrativo que apruebe el antes señalado convenio de financiamiento.

6.- Que, en virtud de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público del año 2011, se traspasó el Programa Iniciativa Científica Millennium (01), al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que su glosa 01 dispone que para todos los efectos legales, la Subsecretaría se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA", el cual se transcribe a continuación:

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO INSTITUTOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA" INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 23 de diciembre de 2013, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, representado por su Subsecretario, don Tomás Flores Jaña ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don don Osvaldo Ulloa Quijada, con domicilio en Barrio Universitario, 4070386, Concepción, cédula nacional de identidad N° 7.692.912-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Rubén Escribano Veloso, con domicilio en Barrio Universitario, 4070386, Concepción, cédula nacional de identidad N° 8.471.380-5, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; Pontificia Universidad Católica de Chile, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por su Vicerrector de Investigación don Juan Larrain Correa, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago; Universidad de Concepción, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por su Rector don Sergio Lavanchy Merino, ambos con domicilio en Víctor Lamas 1290, Concepción, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por Resolución N° 3021 de 2012 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, se llamó a Concurso de Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante Resolución N° 17 de fecha 22 de octubre de 2013, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA", siendo su Investigador Responsable don Osvaldo Ulloa Quijada y su Investigador Responsable Suplente don Rubén Escribano Veloso.

En la calidad de Investigador Responsable, don Osvaldo Ulloa Quijada, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Rubén Escribano Veloso, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 120 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 12, de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 10 de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se de cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 10 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 13 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°14.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 128 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta en el Decreto Supremo N° 118 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Juan Larrain Correa para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de escritura pública de fecha 1 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público Interino de la Décima Notaría de Santiago, don Felipe Acuña Bellamy, anotado bajo repertorio 596 2010.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino, para representar a la Universidad de Concepción, consta en el Decreto N° 2010/038 de la Universidad de Concepción, de fecha 14 del mes de mayo de 2010, protocolizado bajo el Repertorio N° 1639, en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:


- 1.- Proyecto de Instituto Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de residencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 13.1.b de las bases, si corresponde.

OCTAVO: El presente instrumento se extenderá, en 6 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 7 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.


En señal de aceptación las partes firman."

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al presente año.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.


TOMÁS FLORES JAÑA
MINISTRO(S) DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

Lo que transcribe, para su conocimiento
y cumplimiento, a Usted.


Tomás Flores Jaña
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño



140084415
División Jurídica
GC/910013215



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA"

SANTIAGO, 03 JUL. 2015

DECRETO EXENTO N° 529

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 1.421, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución N° 66 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2012; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Administrativa Afecta N° 66 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 12 de octubre de 2012, se aprobó el "Formato Tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, Anexos y Modelos Tipos de Convenios".

2.- Que, mediante Decreto Exento N° 1.421, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento al proyecto denominado "Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa", en adelante, "el Proyecto".

3.- Que, el punto 13.II.d. de las Bases Tipo de Concursos de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, establece dentro de las obligaciones del Investigador Responsable en materia de Administración, la de "Realizar las gestiones necesarias para dotar al Instituto Científico de personalidad jurídica sin fines de lucro, como Corporación o Fundación, de las reguladas por el título XXIII del Libro I del Código Civil. Esta obligación deberá cumplirse a más tardar dentro del plazo de 15 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio a suscribir con la Subsecretaría. Una vez otorgada la personalidad jurídica al Instituto, este subrogará en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído el Investigador Responsable en virtud del convenio suscrito y de las Bases del Concurso, a través de la celebración de una modificación al convenio respectivo que deberá ser firmado por el Investigador Responsable, el Instituto Científico y la Institución Albergante, en caso de existir una. La responsabilidad científica técnica del Investigador Responsable, en el desarrollo científico del Instituto, permanecerá inalterable".

4.- Que, por inscripción N° 183.827, de fecha 06 de octubre de 2014, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, se acredita la obtención de personalidad jurídica de la Corporación INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM - 62 de 2015, doña Paula Díaz Paredes, Encargada de Gestión y Finanzas del Programa Iniciativa Científica Milenio, enviado a doña Ana Vargas Valenzuela, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, informa el cumplimiento de la obligación de obtención de personalidad jurídica del Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa y solicita la confección del acto administrativo que consigne la modificación respectiva.

6.- Que con fecha 24 de noviembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Osvaldo Ulloa Quijada, en su calidad de Investigador Responsable del Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa, don Rubén Escribano Veloso, en su calidad de Investigador Responsable Suplente del Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa, don José Luis Blanco García, en representación de la Corporación INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA, y las respectivas Instituciones Albergantes, suscribieron una modificación al convenio de financiamiento descrito en el considerando N° 2 precedente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Modificación de Convenio de Financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA", la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

INSTITUTOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO

INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 24 de noviembre de 2014, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la "SUBSECRETARÍA", rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por su Subsecretaría, doña **KATIA TRUSICH ORTIZ**, cédula nacional de identidad número 9.858.933-3, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna y ciudad de Santiago; don **OSVALDO ULLOA QUIJADA**, cédula nacional de identidad N° 7.692.912-2, con domicilio en Barrio Universitario s/n, comuna y ciudad de Concepción, en adelante el

"**INVESTIGADOR RESPONSABLE**"; don **RUBEN ESCRIBANO VELOSO**, cédula nacional de identidad N° 8.471.380-5, con domicilio en Barrio Universitario s/n, comuna y ciudad de Concepción, en adelante el "**INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**"; la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, en calidad de "**INSTITUCION ALBERGANTE**", representada por su Vicerrector de Investigación don **JUAN LARRAÍN CORREA**, cédula nacional de identidad número 11.624.868-9, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, en calidad de "**INSTITUCION ALBERGANTE**", representada por su Rector don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, ambos con domicilio en Víctor Lamas 1290, comuna y ciudad de Concepción, y la Corporación **INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA**, en adelante "**IMO**", rol único tributario N° 65.090.637-3, representado por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ LUIS BLANCO GARCÍA**, cédula nacional de identidad N° 7.777.229-0, ambos domiciliados en Barrio Universitario, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas de la Universidad de Concepción, comuna y ciudad de Concepción, quiénes vienen en suscribir la siguiente modificación, en los términos que a continuación se indica:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Resolución N° 66 de fecha 12 de octubre de 2012 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aprobaron las bases tipo, sus anexos y convenios tipo para Concursos de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en investigación en Ciencias Naturales y Exactas, en adelante las "**bases**".

Por Resolución N° 3021, de 2012 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se llamó a Concurso de Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante resolución N° 17 de fecha 22 de octubre de 2013, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "**Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa**", siendo su Investigador Responsable don Osvaldo Ulloa Quijada, suscribiéndose entre las partes – con excepción del **IMO**- con fecha 23 de diciembre de 2013, un Convenio de Financiamiento aprobado Por Resolución Administrativa Exenta N° 1421 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante el "**Convenio de Financiamiento**".

En el numeral 13., Acápito II., letra d) de las **bases** se estableció como obligación del Investigador Responsable el realizar las gestiones necesarias para dotar al Instituto Científico de personalidad jurídica sin fines de lucro, como Corporación y Fundación, de las reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

Con fecha 18 de julio de 2014, comparecieron ante don Jorge Eduardo Francisco Ogalde Verdugo, Notario Suplente de la Notaría que agrupa las comunas de Concepción, Hualqui y Penco, cuya titular es doña María Eugenia Rivera González, quienes figuran como constituyentes de la corporación denominada "**INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFIA**", para aprobación de sus estatutos. El acta de dicha reunión reducida a escritura pública quedó anotada bajo repertorio N° 689 de 2014. La Escritura de constitución fue rectificadas por escritura pública de 19 de agosto de 2014, anotada bajo repertorio N° 820 de 2014.

La corporación **INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFIA**, quedó inscrita bajo el N° 183.827 con fecha 06 de octubre de 2014, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, con cuyo certificado se acredita la obtención de su personalidad jurídica.

De lo precedentemente expuesto, y habiéndose dotado de personalidad jurídica al Instituto Científico de acuerdo a lo señalado en las **bases**, se da por cumplida la obligación establecida para el Investigador Responsable ya referida.

SEGUNDO: OBJETO

Habiéndose dado cumplimiento a la obligación establecida para el Investigador Responsable en los términos ya señalados, y en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 13., Acápito II., letra d) de las **bases**, por el presente instrumento, el **INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA** viene en subrogar en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído don **OSVALDO ULLOA QUIJADA**, en su calidad de Investigador Responsable del Proyecto Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa, en virtud del **Convenio de Financiamiento** y de las **bases**.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantiene vigente lo establecido en el **Convenio de Financiamiento**.

CUARTO: PERSONERIAS

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Katia Trusich Ortiz, consta del Decreto Supremo N° 69, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Juan Larraín Correa para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de escritura pública de fecha 1 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público Interino de la Décima Notaría de Santiago, don Felipe Acuña Bellamy, anotado bajo repertorio 596-2010.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino, para actuar por la Universidad de Concepción, consta en el Decreto U. de C. N° 2014/057 de fecha 08 de abril de 2014, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari, con fecha 11 de abril de 2014 y agregado al final del protocolo con el N° 185, Repertorio N° 1.737.

La personería de don José Luis Blanco García, para representar a la Corporación **INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA**, consta de escritura pública de fecha 06 de noviembre de 2014, otorgada ante don Jorge Eduardo Francisco Ogalde Verdugo, notario suplente de la titular de la agrupación de comunas de Concepción, Hualqui y Penco, doña María Eugenia Rivera González, anotada bajo repertorio N° 1.144-2014.

QUINTO: EJEMPLARES

El presente instrumento se extenderá, en siete (7) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**.

En señal de aceptación las partes firman."

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese que la Corporación **INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA** subrogue a don **OSVALDO ULLOA QUIJADA**, Investigador Responsable del Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa, en las obligaciones administrativas establecidas en el punto 13.II de las Bases de "Concursos 2009 Institutos Científicos Iniciativa para el Milenio ICM".

ARTÍCULO TERCERO: Ténganse por cumplidas las obligaciones de constitución de persona jurídica y de suscripción de modificación de convenio contenidas en el N° 13.II.d. de las Bases Tipo de Concursos de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas".

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



Comrad

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Programa Iniciativa Científica Millenium		
Título	Compromete Transferencia Fic Corporacion Instituto Milenio de Oceanografía ICM Prog.11		
Descripción	Compromete Transferencia Fic Corporacion Institutc Milenio de Oceanografía ICM Prog.11		
Período en Operación	Abril	Ejercicio Fiscal	2016
Folio	00077	Fecha y Hora de Aprobación	21 Abril 2016 - 15:57
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etapa Compromiso	Compromiso Cierto
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00005 - Requerimiento Gasto Fondo FIC Gestion Interna Programa 11 INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2401 Programa Iniciativas Cientificas Millenium	840.000.000	0	840.000.000
2401322 Programa Iniciativas Cientificas Millenium	840.000.000	0	840.000.000
Total	840.000.000	0	840.000.000

jalvaradom

Usuario Generador

jalvaradom

Usuario Aprobador





910011216

MEMORANDO N° 095 - ICM

Santiago, 14 de abril de 2016

MAT. : Solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2016.

REF. : Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa. Corporación Instituto Milenio de Oceanografía.

A : LISSY CORRALES REVILLA
ENCARGADA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

DE : MARÍA VIRGINIA GARRETÓN RODRÍGUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA ICM

Mediante DE N° 1421, del 26 de diciembre de 2013, se aprobó convenio de financiamiento para el Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa, dirigido por la Corporación Instituto Milenio de Oceanografía.

Con la finalidad de iniciar la elaboración del acto administrativo que apruebe el Plan Anual de Uso de Recursos del centro señalado para el año 2016, solicito a usted emitir el certificado de disponibilidad presupuestaria de acuerdo a siguiente detalle:

Persona que recibe los fondos	Investigador Responsable y RUT	Origen de los Fondos	Monto \$
Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa	Corporación Instituto Milenio de Oceanografía 65090637-3	Aporte FIC	840.000.000

El total de los recursos para este compromiso provienen del Presupuesto FIC de ICM.

Agradeceré comprometer los fondos del presupuesto correspondiente al año 2016 del Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 322 "Programa Iniciativa Científica Millenium" y remitir el documento que certifica la disponibilidad directamente a la División Jurídica.

Saluda atentamente a usted,

DocuSigned by:

MARÍA VIRGINIA GARRETÓN RODRÍGUEZ
 DIRECTORA EJECUTIVA ICM
 INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO
 774C16A2FCAD402...

EM/IM

Adi.:

- Plan Anual de Uso de Recursos para el año 2016

Distribución

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo ICM



Historial de PAUR

PAUR Origen	Usuario Aprueba	Fecha Aprobación	Ver Aprobación
2016	imenendez	14-04-2016	<input type="button" value="Ver"/>

Historial PAUR: 2016

Antecedentes del PAUR:

Centro:	Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa
Tipo de Financiamiento	FIC
Fecha de Inicio Vigencia PAUR	26-04-2016
Fecha de Término Vigencia PAUR	26-04-2017
Monto Total Proyecto	\$ 10.000.000.000
Monto Anual Asignado	\$ 840.000.000
Nº de Meses Vigencia	12,0
Nº RAE que aprueba PAUR	
RAE que aprueba PAUR	

Registros del PAUR

Total Honorarios	\$ 342.217.390
Honorarios Científicos	\$ 227.593.140
Honorarios Personal Adicional	\$ 114.624.250
Pasajes, Viajes, Congresos, Seminarios y Afines	\$ 87.719.000
Materiales Fungibles y Mantenición	\$ 78.763.610
Bienes y Equipos	\$ 57.400.000
Infraestructura	\$ 107.000.000
Gastos Administrativos	\$ 58.800.000
Gastos de Pólizas y Seguros	\$ 18.200.000
Publicaciones y Suscripciones a Revistas	\$ 40.000.000
Consultorías	\$ 24.700.000
Gastos generales de Institución Albergante	\$ 25.200.000
Imprevistos	\$ 0
Total	\$ 840.000.000

Volver



APRUEBA PLAN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2016 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA AL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA".

910011316
DIVISIÓN JURÍDICA
GOV



SANTIAGO, 11 MAYO 2016

R.A. EXENTA N°: 1442

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, y en el Decreto Supremo N° 152, de 2009, todos del entonces denominado Ministerio de Planificación; en la Resolución Administrativa N° 66, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; el Decreto Exento N° 1421, de 2013, y el Decreto Exento N° 529, de 2015, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 23 de diciembre de 2013, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Osvaldo Ulloa Quijada, como Investigador Responsable; don Rubén Escribano Veloso, como Investigador Responsable Suplente, y las siguientes instituciones albergantes: la Pontificia Universidad Católica de Chile, representada por don Juan Larraín Correa y la Universidad de Concepción, representada por don Sergio Lavanchy Merino, suscribieron un Convenio de Financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa", el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1421, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 9.937.186.000
COMPROMISO	\$ 4.222.127.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 840.000.000
SALDO	\$ 4.875.059.000



2. Que, con fecha 24 de noviembre de 2014, las partes del convenio señalado en el considerando anterior, junto con la Corporación Instituto Milenio de Oceanografía, suscribieron una modificación al convenio, la cual fue aprobada por Decreto Exento N° 529, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de la cual, la Corporación Instituto Milenio de Oceanografía subrogó en todos los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que hubiera contraído el Investigador Responsable en virtud del convenio señalado.

2. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento respectivo, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación del Plan Anual de Uso de Recursos; ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 10 de las Bases de Concurso.

3. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2016, con 14 de abril de 2016, la Corporación Instituto Milenio de Oceanografía, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2016, por un total de \$ 840.000.000.- (ochocientos cuarenta millones de pesos).

4. Que, de conformidad con lo señalado en Certificado Folio N° 00077, emitido con fecha 21 de abril de 2016 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Plan de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2016, para el Proyecto "**Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa**", de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1421, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

Plan Anual de Uso de Recursos año 2016
Fondos para 12 meses (en pesos)
Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa

ÍTEM	MONTO
Honorarios	342.217.390
Investigador Responsable y Personal Científico	227.593.140
Personal Adicional	114.624.250
Gastos de pasajes, viáticos, congresos, seminarios y afines	87.719.000
Materiales fungibles y mantención	78.763.610
Bienes y equipos	57.400.000
Infraestructura (hasta 10%)	107.000.000
Gastos de administración (hasta 7%)	58.800.000
Gastos de pólizas de seguros	18.200.000
Publicaciones y suscripciones a revistas científicas	40.000.000

Consultorías	24.700.000
Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) (hasta 10%)	25.200.000
Imprevistos (hasta 2 %)	0
TOTAL (\$)	840.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta Resolución se realizará en dos cuotas.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2016.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



GABINETE SUBSECRETARIO ECONOMIA Y E.M.T.
JEFE DE
CABINETE

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Cajuda atentamente a Usted.,



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño